DT/024/16

10 febrero, 2016

**DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES**

**DE EDUCACIÒN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**P R E S E N T E**

La Dirección General de Innovación y Calidad y Enlace de Transparencia y Archivos de la SEPH, ha enviado la solicitud de Acceso a la Información con **FOLIO:** *00029916-003***;** mismo que adjunto al presente, para que tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de concentrar en su caso, la información que cada quien coordina enviando su respuesta el día **11 de Febrero 2016 antes, de las 15:00 horas, únicamente** a través del correo electrónico [directecnica@hidalgo.gob.mx](mailto:directecnica@hidalgo.gob.mx)

Por otra parte, para no incurrir en los supuestos del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, no es posible otorgar prórroga en la fecha establecida para su entrega, por lo que de no recibir oportunamente la respuesta de alguna institución, será responsabilidad directa de quien en ello incurra.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atención distinguida.

**ATENTAMENTE**

**L.C. LUCIA ORTEGA HERNÁNDEZ**

**DIRECTORA TÉCNICA Y ENLACE DE GESTIÓN,**

**DESARROLLO ORGANIZACIONAL, TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS.**

c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Cuatepotzo Costeira.- Secretario de Educación Pública en Hidalgo.

Dra. Rocío Ruiz de La Barrera .- Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior.

RRB/LOH/rmg

**TURNO INTERNO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**FECHA**: 17 de febrero de 2016 **FOLIO:** 00029916-003

|  |
| --- |
| **1.- Dependencia o Entidad a la que se le solicita la Información** |
| **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** |

|  |
| --- |
| **2.- Solicitud de Acceso a la Información** |
| “Solicito el número de contratos que el Gobierno del estado, a través de cualquiera de sus Secretarías, haya realizado con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. desde 2005 hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Así como copia de los mismos y todas las especificaciones sobre las condiciones en que la empresa obtuvo dichos contratos.”  El artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) indica a la letra:  “En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos , de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan (aquí una lista de fracciones)”.  Una de las fracciones listadas es la XXVII que indica que las dependencias gubernamentales en la República deben hacer transparentes las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los títulos de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.  Con apego a lo anterior, solicito:  -Número de contratos que el Gobierno del estado, a través de cualquiera de sus Secretarías, ha celebrado con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V. Estos contratos deberán comprender el periodo desde el año 2005 hasta la fecha de la recepción de esta solicitud  -Copia de dichos contratos  -Especificación de qué tipo de procedimiento fue adjudicado el contrato. Si se trató de adjudicación directa, invitación restringida o cualquier otro tipo de licitación  -En caso de que estos contratos hayan resultado de licitaciones públicas o  procedimientos de invitación restringida, le solicito lo siguiente:  -La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo  - Los nombres de los participantes o invitados  - Las razones que justifican que Grupo Higa, S.A. de C.V. o cualquiera de sus filiales (Bienes Raíces H&G S.A., Mezcla Asfáltica de Alta Calidad S.A. de C.V., Autopistas de Vanguardia S.A. de C.V., Señales y Mantenimiento S.A. de C.V., Constructora Teya S.A. de C.V., Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V., Publicidad y Artículos Creativos S.A. de C.V. , Eolo Plus S.A. de C.V.), haya ganado  - El área solicitante y la responsable de su ejecución  - Las convocatorias e invitaciones emitidas  - Los dictámenes y fallo de adjudicación  - Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda |

|  |
| --- |
| **3.- Respuesta** |
| Este órgano no ha suscrito contrato alguno en ningún tiempo con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V |

|  |
| --- |
| **4.- Nombre del Solicitante** |
| Alejandra Padilla |

*PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁ ATENDERSE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 17, 19 Y 20, EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, O EN SU DEFECTO, SI NO QUEDASE CLARA LA SOLICITUD O ALGUNO DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ NOTIFICARLO DE INMEDIATO PARA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, ATENDIENDO EL OFICIO UIPG-001/2008*

**ATENTAMENTE**

**LIC. MANUEL ENRIQUE ARANDA MONTERO**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA.**